

República de honduras
Alcaldía Municipalidad de San Miguelito, Intibucá



responsabiliza por los daños y cimientos que sufra EL CONTRATISTA, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a sus subalternos buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

SEPTIMA.- REPRESENTACION de la MUNICIPALIDAD E INSTITUCION COOPERANTE.- Estas se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para la obra si fuera necesario, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero acordadas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 09 días del mes de enero del año dos mil diez y siete.


Pablo Reyes Gómez
Alcalde Municipal




David Lucio Reyes Flores
Contratista